

**ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 91 DEL 29 DE ENERO DE 2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JORGE  
ENRIQUE TORRES ESQUIVEL**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES** -, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **JORGE ENRIQUE TORRES ESQUIVEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.606.086, actuando en nombre propio, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 91 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 29 de enero de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 91 con **JORGE ENRIQUE TORRES ESQUIVEL**, cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales como analista desarrollador junior para los aplicativos necesarios para soportar las aplicaciones relacionadas con la prueba SABER 3°, 5° y 9° del año 2013"*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$54.890.000) monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$56.207.360), con el fin de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición, o prórroga al contrato, realizada por el supervisor **HERMES CAMILO CUBAQUE BARRERA**, se expone: *"El ingeniero JORGE ENRIQUE TORRES ESQUIVEL, viene prestando sus servicios profesionales, mediante el contrato No. 91 de 2013, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales como analista desarrollador junior para los aplicativos necesarios para soportar las aplicaciones relacionadas con la prueba SABER 3°, 5° y 9° del año 2013", y con un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2013. No obstante, a la fecha persiste la necesidad de continuar con el apoyo que viene prestando el profesional en referencia, ya que sus servicios son necesarios para garantizar el soporte y mantenimiento de las aplicaciones antes referidas. Cabe aclarar que la proyección de la duración del contrato no se pudo realizar hasta final de año al momento de la contratación, debido a inconvenientes de tipo presupuestal que fueron resueltos hasta el último trimestre de este año, lo que permite contar con el personal contratado de acuerdo con lo planeado y proyectado inicialmente, es decir, hasta el 31 de diciembre del año en curso. Adicionalmente, el instituto solicitó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, un cambio de la estructura del instituto, para ajustar la organización al nuevo direccionamiento estratégico, al crecimiento en servicios prestados y a los mayores volúmenes de población atendida, es una estructura organizacional basada en la gestión por procesos, que responde tanto a la nueva estrategia del ICFES como a los requerimientos que se identificaron en los análisis interno y externo en cuanto a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna, eficaz y con altos estándares de calidad, a estos nuevos retos institucionales. A la fecha la solicitud de reforma organizacional de la planta de personal se encuentra en trámite de aprobación por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República, y teniendo en cuenta que Ley de Garantías inicia el 25 de enero de 2014, que implica un total de 14 días hábiles desde la incorporación del*

**ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 91 DEL 29 DE ENERO DE 2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JORGE  
ENRIQUE TORRES ESQUIVEL**

*presupuesto y con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión y garantizar la continuidad de los proyectos en curso, se requiere prorrogar y adicionar los contratos de prestación de servicios personales de contratistas del ICFES, los cuales cuentan con el perfil y experiencia necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y los procesos que adelanta el Instituto. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión institucional, optimizar los recursos y rápida adecuación a las necesidades misionales del ICFES, asegurar la capacidad de operación para atender los nuevos servicios solicitados por otras entidades y garantizar la continuidad de los proyectos en curso hasta Junio 30 de 2014. Por lo expuesto, la Junta Directiva del Icfes en sesión virtual del 21 de noviembre del año en curso autorizó los compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prorrogar los contratos en ejecución de prestación de servicios de personas naturales, con fundamento en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, que establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...". Por ser compromisos clasificados dentro del gasto de operación - funcionamiento, se obtuvo concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de noviembre de 2013. Por lo expuesto anteriormente y atendiendo al principio de eficiencia administrativa, se hace una sola adición y prórroga al contrato No. 91 de 2013 suscrito con JORGE ENRIQUE TORRES ESQUIVEL así: se adiciona en la suma de \$35.678.500 y se prorroga hasta el 30 de junio de 2014. El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: Un pago mes vencido por \$4.990.000, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre de 2013 y seis pagos mensuales vencidos por un valor de \$5.114.750 cada uno, correspondientes a los servicios prestados en la vigencia de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. Para el año 2013, el compromiso presupuestal debe hacerse por \$5.109.760 para incluir el IVA asumido por el ICFES. Para la vigencia 2014, el compromiso presupuestal debe realizarse por \$31.425.024 para incluir el IVA asumido por el ICFES." 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1668 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES y la autorización de vigencias futuras de la Junta Directiva y el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$35.678.500)** monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$36.534.784)**, con el fin de cubrir el 2.4% de IVA asumido. Para la vigencia de 2013 el valor corresponde a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.990.000)**, (el compromiso presupuestal debe realizarse por **CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.109.760)** con el fin de cubrir el 2.4% de IVA asumido), valor respaldado con el CDP No. 1668 de 2013; y para la vigencia de 2014 el valor corresponde a **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$30.688.500)**, (el compromiso presupuestal*

**ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 91 DEL 29 DE ENERO DE 2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JORGE  
ENRIQUE TORRES ESQUIVEL**

debe realizarse por **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$31.425.024)** con el fin de cubrir el 2.4% de IVA asumido), valor respaldado con la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional. El valor de la presente adición se cancelará en los términos que indica la **CLAUSULA TERCERA** de la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prórroga el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: Un pago mes vencido por \$4.990.000, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre de 2013, y seis pagos mensuales vencidos por un valor de \$5.114.750 cada uno, correspondientes a los servicios prestados en la vigencia de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de 2013 y la aprobación por parte del ICFES de la ampliación de las garantías inicialmente suscritas por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 91 del 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de Noviembre de 2013.

 <b>ADRIANA JULET GIL GONZALEZ</b> <b>ORDENADOR DEL GASTO - ICFES</b>	 <b>JORGE ENRIQUE TORRES ESQUIVEL</b> <b>CONTRATISTA</b>
--	--

Elaboró: JENNY KATHERINE BELTRAN MERCHAN